JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2'103.263 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

OMAJRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

K.A. 2021-00072

LIQUIDACIÓN DE COSTAS (ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 18/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-00072 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. –AECSA contra ROSANA RODRÍGUEZ FORERO. En la forma como sigue:

| Agencias en derecho (No. 008, fl. 1) | \$2'103.263,00 |
|--------------------------------------|----------------|
| TOTAL | \$2'103.263,00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 17 de marzo de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario